DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2020

Ref.: LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "DISEÑO GRAFICO, AUDIOVISUAL Y MEMORIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"
ID. N° 380.284

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por RESOLUCIÓN N° 160/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMANENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)", de fecha 18 de mayo del año 2020, el cual está integrado por la Abg. María Digna González, la Abg. Romina Castillo Almeida, la Lic. Laura Carolina Richer, la Lic. Luz Salvadora Olmedo y la Lic. Juana Beatriz Verdún, establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "DISEÑO GRAFICO, AUDIOVISUAL Y MEMORIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)" con ID. N° 380.284, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorando D.C. N° 168/2020**, por el cual se remite el Dictamen D.C. N° 26/2020, de la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía.
- **Dictamen N° 26/2020**, de la Dirección de Contrataciones, de fecha 04 de noviembre de 2020.
- **Ley N° 6622/2020 "Que establece Medidas de Racionalización del Gasto Público"** de fecha 20 de octubre de 2020, Artículo 4° "Prohibiciones" inc. f).
- **Acta de Apertura N° 18/2020**, de fecha 30 de octubre de 2020, en el cual se resaltan las informaciones relativas a los oferentes, los precios totales presentados por las firmas y la verificación cuantitativa de documentaciones.

2. <u>ANÁLISIS</u>:

Que la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía en su Dictamen N° 26/2020, hace referencia al Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2020 – ID N° 380.284 "Diseño Gráfico, Audiovisual y Memorias del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)", y al respecto expone cuanto sigue:

> *"Que, en fecha 29 de octubre, un día antes de la apertura, se pone a conocimiento de esta Dirección la Ley N° 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO" de fecha 20 de octubre de 2020; el cual cita en su Art. 4° PROHIBICIONES Inc. f) Publicidad estatal en medios masivos de comunicación y cualquier otra forma de expresión audiovisual. Exceptuase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) antes situaciones de emergencia nacional tales como epidemias, catástrofes naturales; para la publicación de edictos; llamados a licitaciones y concursos de ofertas; para difusión de mensajes y*

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Luz Salvadora Olmedo Florentín
Dirección de Secretaría
I.P.A.

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Escaneado con CamScanner

campañas permanentes de sensibilización y concienciación, para temas vinculados a la salud pública, a la educación y defensa del Estado, como también las que correspondan a procesos electorales. Así mismo, aquellas campañas que promuevan el turismo o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del estado en el mercado local.

Que, esta Dirección prosiguió con los procesos de manera normal, para no entorpecer las etapas del llamado; realizando al mismo tiempo las consultas en las diferentes entidades de regulación y control como son la DNCP, CGR y MH en fechas 30-10-2020, 03-11-2020 y 04-11-2020, a fin de tener una respuesta sobre las posibles consecuencias de proseguir con el llamado.

Que, fue recién el día ***miércoles 04 de noviembre*** *que se tuvo una respuesta escrita ante las consultas realizadas.*

Que, el ***Dpto. de Concurso de Ofertas de la DNCP*** *responde cuanto sigue: Atendiendo a las normativas vigentes, de encuadrarse un procedimiento licitatorio en las prohibiciones expresas para racionalización de gastos, la UOC debe realizar las gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a dichas limitaciones legales. Es importante recordar, que la normativa mencionada en la consulta también cuenta con excepciones, por lo que es criterio de la UOC definir el curso de la licitación, con las documentaciones respaldatorias correspondientes.*

Teniendo en cuenta que el llamado fue realizado para adquirir registros impresos de memorias y cápsulas promocionales audiovisuales de las actividades realizadas por la presente administración, se considera que no se encuadra con las excepciones mencionadas en el ***Art. 4° Inc. f)*** *de la* ***Ley N° 6622/2020****; pudiéndose ocasionar posibles daños o perjuicios para el IPA y sus Autoridades en el caso de proseguir con el presente proceso licitatorio y el uso de los recursos públicos.*

Por lo tanto, se sugiere ***Declarar la Cancelación*** *del llamado, acogiéndose a lo dispuesto en el* ***Art. 31*** *de la* ***Ley N° 2.051/2003*** *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*
"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Además de lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS"

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente y sus documentos respaldatorios, a la Dirección General de Administración y Finanzas y al Comité de Evaluación del IPA, SUGIRIENDO Declarar la CANCELACIÓN del presente proceso por Acto Administrativo de la Máxima Autoridad de la Institución. Es mi Dictamen."

Que de acuerdo a la Ley 2051/2003, la Dirección de Contrataciones es la unidad encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en respuesta a las consultas realizadas por la Dirección de Contrataciones del IPA, otorga la potestad a la misma, de definir

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Director de Gabinete
I.P.A.

Abg. Ma. Digna González P
Directora General - IPA

Escaneado con CamScanner

el curso de la licitación con las documentaciones correspondientes y de realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a las limitaciones legales, si las hubiere.

Que la Ley Nº 6622/2020 en su artículo 4º "Prohibiciones", establece que la Ley de Presupuesto General de la Nación y el presupuesto de los Gobiernos Municipales no podrán autorizar el pago en los siguientes conceptos: inc. f) Publicidad estatal en medios masivos de comunicación y cualquier otra forma de expresión audiovisual...

Que la Dirección de Contrataciones en la parte conclusiva del Dictamen Nº 26/2020, expresa que la misma resuelve remitir todo el expediente y sus documentos respaldatorios, a la Dirección General de Administración y Finanzas y al Comité de Evaluación del IPA, SUGIRIENDO Declarar la CANCELACIÓN del presente proceso por Acto Administrativo de la Máxima Autoridad de la Institución.

3. CONCLUSIÓN :

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 4º Prohibiciones inc. f) de la Ley Nº 6622/2020 y Artículo 31 "Cancelación de Licitación" de la Ley Nº 2051/2003, y en concordancia con la Dirección de Contrataciones del Instituto Paraguayo de Artesanía, este Comité de Evaluación RECOMIENDA LA CANCELACIÓN del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "DISEÑO GRAFICO, AUDIOVISUAL Y MEMORIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)" ID. Nº 380.284

Es nuestro Informe.

Asunción, 05 de noviembre de 2020

Abg. Romina Castillo Almeida
Jefa Interina
Departamento de Convenio - IPA

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz [illegible] Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner